



BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA PESCA DE CERCO RESPONSABLE.

BUENAS PRÁCTICAS
PARA UNA PESCA DE
CERCO **RESPONSABLE.**



ÍNDICE

- 04** Introducción
- 07** Un día en la pesca de cerco de la OPP-82 ACERGA
- 08** Buenas prácticas de la actividad y gestión pesquera
- 12** Buenas prácticas sociales
- 16** Buenas prácticas ambientales
- 19** Buenas prácticas de calidad y seguridad alimentaria
- 21** Conclusiones
- 22** Legislación aplicable

BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA PESCA DE CERCO RESPONSABLE.

Introducción

La presente “*Guía de buenas prácticas para una pesca de cerco responsable*” propone las mejores prácticas a llevar a cabo en la flota de la Asociación de Armadores de Cerco de Galicia (en adelante, OPP-82 ACERGA) en la gestión de sus pesquerías, así como en sus hábitos de trabajo, orientando a sus miembros en la mejora de las prácticas pesqueras sostenibles. Se enmarca en el Plan de Producción y Comercialización 2023, a través del cual la OPP-82 ACERGA alinea su actuación con los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) y las normas de la Organización Común de Mercados (OCM).



ACTIVIDAD PESQUERA



UN DÍA EN LA PESCA DE CERCO DE LA OPP-82 ACERGA

Los barcos salen de puerto al atardecer para poder realizar las primeras capturas (primer lance) al ponerse el sol. Una vez que se detecta el primer banco, conociendo su dirección y la del viento se pone en marcha la maniobra de captura:

1. Maniobra de largado: el arte se echa al agua señalando su inicio con una boya o bien mediante un bote auxiliar que se lanza al agua llevando con él un extremo del arte y la jareta.

2. Realización del cerco: el buque se mueve realizando un círculo y largando el aparejo al mismo tiempo hasta llegar a la posición inicial, rodeando el cardumen y cortándole la trayectoria de manera que la red quede a barlovento (dirección del viento) y libre de las interacciones de la corriente.

3. Cierre del cerco: Una vez el buque llega a la posición inicial, se recoge el inicio del arte señalado con la boya o bien el cabo, cerrando el aparejo por debajo con ayuda de la jareta. Con ayuda de un brazo hidráulico, por el que pasa toda la red y sus relingas, la tripulación puede recoger el paño sobre la cubierta del buque.

4. Subida de la captura a bordo: al pasar la red y las relingas por el brazo hidráulico, se comienza a girar la red concentrando el cardumen en el cerco. Una vez que el pescado está lo más concentrado posible, con ayuda de un salabardo (red más pequeña, de mano o mecánica que permite levantar el pescado de la superficie del copo mientras que el resto que siguen dentro puedan moverse y evitando que se hagan daño y poder devolver al mar las especies que no cumplen con la talla mínima) se va distribuyendo el pescado sobre las cajas colocadas en cubierta a la vez que se le echa hielo para la mejor conservación de las capturas y mantener la temperatura del pescado entre 0 y 4° C. Las cajas se van apilando y a medida que la altura de las pilas va creciendo, se van asegurando por medio de tabloncillos en la conocida como “cajonada”, para evitar que se desplacen y caigan. En el caso de los barcos de mayor capacidad, el llenado de las cajas se realiza en bodega, abriéndose directamente el salabardo sobre la boca de esta.

Las redes de cerco tienen diferentes tamaños en función de la profundidad a la que se realiza la largada, la más pequeña se llama “racú” y es utilizada en aguas poco profundas y la más grande “tarrafa” que se utiliza en aguas más profundas.

Una vez los barcos llegan al puerto base desembarcan el pescado y se realiza su primera venta en una lonja autorizada.

A fin de alcanzar una mejor práctica pesquera, se ha analizado la operativa de la flota de ACERGA desde el punto de vista de las condiciones para el ejercicio de la pesca, social, medioambiental, de calidad y seguridad alimentaria. Fruto de dicho análisis se han determinado las siguientes buenas prácticas/requisitos para una pesca de cerco sostenible.

BUENAS PRÁCTICAS DE LA ACTIVIDAD Y GESTIÓN PESQUERA

- ✔ Contar a bordo con la licencia de pesca en vigor para ejercer la actividad pesquera.
- ✔ Contar con una potencia de motor según lo establecido en la licencia de pesca.
- ✔ Disponer a bordo del rol de despacho y dotación, y patente de navegación.
- ✔ Contar con un seguro de protección e indemnización (P&I) en vigor.
- ✔ Disponer a bordo de los certificados de conformidad de las inspecciones en mar, en tierra e inspecciones técnicas anuales con las que el buque pesquero tiene que cumplir.
- ✔ Verificar que la embarcación se encuentra correctamente registrada en el Censo de la Flota Pesquera (tanto en el servicio de la Comunidad autónoma de Galicia como en el servicio nacional).
- ✔ Disponer de un dispositivo de localización plenamente operativo. En el caso de los buques con eslora inferior a 12 m el dispositivo de localización no tiene que estar instalado a bordo.
- ✔ Complimentar de manera adecuada el Diario Electrónico de Abordo (DEA), respetando las cuotas asignadas y las zonas de pesca permitidas, indicando el inicio y final de la marea, así como las entradas y salidas de la zona de pesca, capturas, regreso a puerto y desembarque. En el caso de interacciones con cetáceos marinos y/o aves u otras especies de especial protección (PETs) estas deberán anotarse correctamente en el DEA.
- ✔ Realizar la notificación previa de regreso a puerto al menos dos horas y media antes para aquellos casos en las que se haya capturado 10.000 Kg de una especie sujeta a TAC.
- ✔ La red no puede exceder los 130 metros de altura, después de armada entre trallas o relingas, ni tener una longitud superior a los 600 metros, excluidos los puños, cada uno de los cuales no podrá sobrepasar los 30 metros. La luz de malla no puede ser inferior a 14 milímetros.
- ✔ Buen mantenimiento del arte de pesca con arreglo a sus características y finalidad.

- ✔ Fomentar la concienciación y el cumplimiento de las normas.
- ✔ Control y transparencia de la actividad pesquera.
- ✔ Es conveniente contar con una tripulación formada sobre el estado de los recursos y el impacto de la actividad pesquera en el ecosistema marino, así como en nuevas tecnologías y métodos que optimicen las capturas y las prácticas de desarrollo sostenible y pesca responsable.
- ✔ Concienciar a los pescadores en la importancia de la recopilación de datos asociados a los recursos pesqueros, contribuyendo a un mejor conocimiento a las instituciones científicas y la administración para la toma de decisiones.
- ✔ Demostrar interés por trabajar optimizando la productividad marina y aprovechando los recursos de manera sostenible.
- ✔ Respetar las recomendaciones científicas, tanto en el reparto como en el acceso a los recursos pesqueros, así como en el posterior desembarque de las capturas.
- ✔ Adoptar medidas para reducir al mínimo los riesgos de pérdida de herramientas utilizadas en la actividad pesquera, tratando de recuperarlas en caso de que suceda.
- ✔ Evitar, en la medida de lo posible, áreas y periodos de pesca en los que exista probabilidad de obtener capturas no deseadas.
- ✔ Cooperación con inspectores de pesca y demás autoridades marítimas, garantizando siempre la seguridad.

Obligación de desembarque para los buques afectados

- ✓ Fomentar e incentivar la colaboración del sector con los científicos para dotar de un mejor conocimiento pesquero a las instituciones para su toma de decisiones y concienciar al sector acerca del cumplimiento de las normas.

Descarga y transporte

- ✓ Realizar la descarga de la captura en el menor tiempo posible.
- ✓ Apilar las cajas descargadas sobre palés y una vez completados, flejarlas para que mantengan una estructura ordenada.



PRÁCTICAS SOCIALES



BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES

Condiciones trabajadores

- ✓ Asegurarse del cumplimiento de la edad mínima para trabajar a bordo: será de 18 años para trabajos nocturnos y actividades peligrosas para la salud, la seguridad u otros aspectos. Para el resto de las labores la edad mínima será de 16 años, siempre que la persona no esté sujeta a la escolaridad obligatoria a tiempo completo.
- ✓ Acreditar la aptitud de los pescadores a través de un examen médico: no podrá trabajar a bordo ningún pescador que no disponga de un certificado médico válido que acredite su aptitud para desempeñar sus tareas. Cualquier excepción deberá contar con la autorización de la autoridad competente (en buques de eslora igual o superior a 24 metros no cabe ninguna excepción ni en buques que permanezcan más de 3 días en el mar, si bien la autoridad competente podrá permitir por motivos de urgencia que el pescador trabaje por tiempo limitado cuando su certificado haya caducado en fecha reciente). El certificado médico tendrá al menos protocolos de audición, visión y ausencia de problemas que puedan agravarse con el servicio en el mar. Su vigencia será de 2 años máximo, y si caduca durante el viaje mantendrá su vigencia hasta el final del mismo.
- ✓ Asegurarse del cumplimiento de las horas de descanso: el número mínimo de horas de descanso no deberá ser inferior a 10 horas por cada período de 24 horas, y 77 horas por cada período de 7 días. Las horas de descanso podrán dividirse en dos periodos como máximo, uno de los cuales deberá ser de al menos 6 horas, y el intervalo entre dos períodos consecutivos de descanso no excederá de 14 horas. En cualquier caso, prevalece el derecho del capitán o patrón de un buque a exigir a un pescador que realice las horas de trabajo necesarias para garantizar la seguridad inmediata del buque, de las personas a bordo o de las capturas, o para socorrer a otros buques o embarcaciones o personas en peligro en el mar. En consecuencia, el capitán o patrón podrá suspender el horario habitual de descanso y exigir al pescador que cumpla todas las horas necesarias hasta que la situación se haya normalizado. Tan pronto como sea posible una vez restablecida la normalidad, el capitán o patrón se asegurará de que los pescadores que hayan trabajado durante sus horas de descanso disfruten de un período de descanso adecuado.
- ✓ Disponer de una lista de tripulantes: el buque llevará a bordo una lista con los tripulantes, dejando a personas autorizadas en tierra copia de la misma o comunicándose de forma inmediata al zarpar.



- ✓ Firmar un contrato de trabajo con el pescador: deberá ser comprensible para el pescador, asegurándose de que el pescador pueda examinarlo y formalizándose documentalmente, entregando una copia al propio pescador. La responsabilidad incumbe expresamente al propietario del buque.
- ✓ Asegurar condiciones de alojamiento y alimentación: se pretende asegurar la seguridad y salud de los trabajadores, exigiendo que el alojamiento sea de tamaño y calidad suficientes, equipado de manera apropiada para el servicio del buque y la duración del período en que los pescadores deban vivir a bordo. En cuanto a la alimentación, se han de garantizar a bordo alimentos de valor nutritivo y agua de calidad adecuada, ambos en cantidad suficiente.
- ✓ Asegurarse de que los trabajadores disponen de atención médica: todo tripulante recibirá del propietario del buque protección de su salud y atención médica mientras esté a bordo o haya desembarcado en un puerto fuera del país responsable de su protección de seguridad social. Los buques llevarán a bordo el botiquín adecuado a las necesidades laborales y personal formado de manera específica teniendo en cuenta el número de pescadores, la zona de operaciones y la duración del viaje. El asesoramiento de especialistas se podrá obtener a través del acceso a un dispositivo preestablecido de consultas médicas por radio o por satélite.

- ✓ Asegurarse de que los trabajadores cuentan con protección de la seguridad social: los tripulantes tendrán derecho a la protección de la seguridad social del país en que residen habitualmente, en igualdad de condiciones con el resto de los trabajadores de dicho país. En caso de lesión, enfermedad o muerte relacionadas con el trabajo, en la medida en que el sistema de seguridad social del país responsable de la protección de seguridad social del tripulante no cubra dichos gastos, éstos serán responsabilidad del propietario del buque (pudiendo garantizarse dicha responsabilidad financiera a través de un seguro específico).
- ✓ Garantizar una retribución mínima, el salario o la parte básica del mismo se debe pagar en intervalos regulares. La OIT no ha establecido un salario mínimo para los pescadores en particular, pero existen dos sistemas principales de remuneración en el sector:
 1. Sistema de remuneración fija: donde el salario se fija en función de un período determinado.
 2. Sistema de remuneración a la parte, donde los pescadores obtienen un porcentaje de los ingresos netos obtenidos por las ventas de las capturas de pescado, a veces se utiliza una variante, consistente en que los marineros tienen un salario mínimo fijo garantizado que se complementa con una cantidad dependiente de las ventas de las capturas.

Dotación: Se debe disponer en el buque de un certificado oficial otorgado por el estado del pabellón, donde se especifique la tripulación mínima, así como la titulación exigida.

ES IMPORTANTE:

- Tener a mano los siguientes documentos acreditativos: contratos de trabajo, nóminas, lista de tripulantes, libreta marítima o documento similar con la formación y el reconocimiento médico para los tripulantes embarcados; seguros contratados; documentación Seguridad Social.
- Cumplir con las inspecciones de las diferentes autoridades en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales a bordo.
- Realizar simulacros a bordo con registro de fecha de actuación y lista de tripulantes asistentes.
- Realizar seguimiento sobre los períodos de vigencia tanto de los certificados médicos como de los de formación correspondientes.

PRÁCTICAS AMBIENTALES



BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Gestión de residuos y vertidos

- ✓ Como norma general, se tratará de evitar, y en todo caso reducir, las descargas al mar de los desechos producidos y las aguas sucias, respetando las prohibiciones y limitaciones establecidas. Ha de tenerse en cuenta:
- ✓ Controlar la cantidad de material a bordo para evitar la generación de un exceso de basura y aplicar prácticas de aprovisionamiento adecuadas.
- ✓ Utilizar diferentes contenedores a bordo para la contención de los residuos que se generan a lo largo de la marea y mantenerlos en sus respectivos lugares hasta la llegada a tierra.
- ✓ No tirar nunca al mar ningún material plástico (incluidas las redes de pesca de fibras sintéticas o bolsas de plástico de basura) ni residuos peligrosos (como pilas, tubos fluorescentes o aceites de motor).
- ✓ Utilizar las diferentes instalaciones portuarias de manera responsable para facilitar la gestión de los desechos y su posible reciclaje.
- ✓ Respetar siempre las distancias mínimas a tierra para el vertido de aguas sucias y, en su caso, cumplir las condiciones de tratamiento o sistemas de desinfección de dichas aguas con anterioridad a su vertido.
- ✓ Garantizar la retención de aguas de sentina en caso de que no se disponga de un tratamiento intensivo que permita alcanzar un máximo de 15 partes por millón de aceite residual, evitando en todo caso vertidos en zonas especiales.
- ✓ Respetar siempre las distancias mínimas a tierra y condiciones de triturado de residuos no peligrosos.
- ✓ Formar e informar a la tripulación en gestión de los residuos generados a bordo.
- ✓ Utilizar cuando se pueda productos de limpieza y pinturas no tóxicas y biodegradables.
- ✓ Colocar en zonas visibles y adecuadas del buque rótulos que contengan información relevante sobre los procedimientos para gestionar los residuos a bordo.

Gestión de emisiones y consumos

- ✓ Como norma general, se tratará de conseguir una reducción en el consumo y en las emisiones del buque a través de un aprovechamiento eficiente de los recursos a bordo y de un mantenimiento periódico del buque. En particular, se recomienda:
- ✓ Utilizar refrigerantes diferentes a clorofluorocarburos (CFC) y sustancias de transición como los hidro clorofluorocarburos (HCFC), así como productos distintos del Halón para las instalaciones antiincendios.
- ✓ Optimizar la integración de los equipos, incluyendo generadores de potencia, de manera acorde con la actividad a la que se dedica el buque, su diseño y construcción.
- ✓ Optimizar la velocidad del buque, es uno de los factores más relevantes en el consumo de combustible, ajústala a las necesidades reales de operación, teniendo en cuenta que, a altas velocidades, incrementar un nudo la misma supone un incremento de consumo mayor que cuando dicho aumento se hace a bajas velocidades.
- ✓ Seleccionar los motores y los sistemas de generación de energía eléctrica de manera que operen la mayor parte de la marea en su rango de rendimiento óptimo, es decir, entre el 80 y el 85% de su potencia máxima continua.
- ✓ Seleccionar la hélice de manera cuidadosa, teniendo en cuenta que el conjunto motor-propulsor representa aproximadamente entre el 70 y el 85% del consumo de combustible.
- ✓ Aprovechar la estancia en puerto para utilizar la electricidad de tierra y de otros servicios (como el suministro de hielo), su uso es más rentable, eficiente, barato y menos contaminante que la generación propia.
- ✓ Implementar medidas para aumentar la eficiencia energética (aprovechamiento de calor residual, iluminación LED, etc.).
- ✓ Fomentar la colaboración y buena disposición hacia cualquier mejora que permita minimizar el consumo energético y las emisiones, así como la formación e implicación de la tripulación en este aspecto.
- ✓ Realizar un correcto mantenimiento del buque y una correcta limpieza del casco y de las hélices propulsoras.
- ✓ Utilizar combustible de buena calidad, con bajo contenido en azufre.



**CALIDAD Y
SEGURIDAD
ALIMENTARIA**



BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

- ✓ Controlar que la tripulación utilice ropa adecuada y exclusiva para el trabajo y manipulación de las capturas, manteniéndola en buen estado y limpiándola al finalizar cada lance.
- ✓ Asegurar el lavado de manos antes de comenzar cada trabajo, tras el uso de los servicios higiénicos, tras tocar o verter desperdicios y tras el uso de cualquier producto de limpieza. Es muy importante mantener una correcta higiene en las manos incluyendo uñas cortas y limpias.
- ✓ Recordar comunicar cualquier enfermedad o síntoma de enfermedad que pueda ser relevante para la manipulación de alimentos.
- ✓ Asegurar que la tripulación utiliza guantes para la manipulación de la captura.
- ✓ No toser, estornudar ni escupir sobre los productos.
- ✓ No fumar, beber ni ingerir alimentos durante la manipulación de la captura.
- ✓ Evitar elementos de joyería como anillos, pulseras, collares, pendientes o piercings durante la manipulación de la captura.
- ✓ Utilizar detergentes aptos para el uso en la industria alimentaria y almacenarlos en un lugar específico.

Trabajo a bordo

- ✓ Manipular las capturas con cuidado.
- ✓ Realizar el llenado de cajas y su disposición en la bodega reduciendo, en la medida de lo posible, el tiempo que la captura pasa en cubierta.
- ✓ Estibar, limpiar y proteger correctamente las cajas para el almacenamiento asegurando su estado hasta el momento de su uso. Además, deben permitir desaguar el líquido resultante de la fusión del hielo, o del propio producto de la pesca para evitar el estancamiento y la proliferación de microorganismos.
- ✓ Adecuar la cantidad de piezas de pescado al tamaño de la caja.

- ✔ Distribuir una cantidad de hielo suficiente para mantener la temperatura de las cajas estibadas en bodega.
- ✔ Limpiar, cuidar y ordenar la bodega. Cada 15 días aplicar un antibacteriano, y una vez al año proceder a su reparación, pintado y desinfección (germicida).
- ✔ Controlar la temperatura de la bodega a través de un registro diario.



Conclusiones

Esta Guía de Buenas Prácticas para una pesca de cerco responsable, pretende ser una herramienta útil para la flota de la OPP-82 ACERGA, a través de la que se plasmen los compromisos y responsabilidades que una buena gestión de la actividad de la pesca de cerco conlleva. Las buenas prácticas se centran en la voluntad de los actores del sector para asumir con efectividad el compromiso de lograr una pesca responsable que permita aumentar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las pesquerías, objetivo final que garantiza la creación de riqueza y de empleo. Es fundamental que las tripulaciones estén convenientemente formadas, los buques en buen estado de mantenimiento y de navegabilidad, disponer de unas condiciones de trabajo óptimas, de instalaciones y equipos adecuados, dadas las características de esta actividad.

La adopción de estas buenas prácticas por parte de la flota de la OPP-82 ACERGA es fundamental para garantizar la sostenibilidad de los recursos marinos y preservar los ecosistemas acuáticos. Una pesca de cerco responsable implica la implementación de medidas que promuevan la conservación de las poblaciones de peces, minimicen los impactos ambientales, y fomenten la gestión sostenible de los recursos pesqueros. La colaboración entre pescadores, científicos, gobiernos y organizaciones no gubernamentales es clave para desarrollar y mantener prácticas pesqueras responsables que equilibren las necesidades humanas con la conservación de los océanos para las generaciones futuras. De igual forma, la innovación juega un papel crucial en la mejora de las prácticas pesqueras responsables al ofrecer soluciones tecnológicas y metodológicas que permiten optimizar la eficiencia de las operaciones, al tiempo que minimizan los impactos ambientales.

Esta Guía, por tanto, contribuye a desarrollar una cultura de buenas prácticas de la pesca de cerco y a promocionar buenas normas de conducta en todas las personas que ejercen actividades pesqueras, reforzando de esta manera el compromiso con la calidad y la mejora continua de la flota de la OPP-82 ACERGA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

A continuación, se exponen las principales normativas aplicables a la flota de cerco de ACERGA:

POLÍTICA PESQUERA COMÚN Y NORMAS AFINES

Reglamento (UE) n ° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.

Medidas Técnicas

Reglamento (CE) n ° 850/1998 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Reglamento (CE) n ° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

Reglamento ejecución (UE) n ° 404/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Rglto (CE) n ° 1224/2009.

Reglamento 1005/2008: Sistema Comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y Reglamento 1010/2009, que lo desarrolla.

Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, 2009 FAO (Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

Reglamento (UE) n ° 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021

NORMAS INTERNACIONALES BÁSICAS

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982.
Código de conducta para la pesca responsable, FAO, 1995.

REGULACIÓN PESQUERA NACIONAL Y AUTONÓMICA

Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (modificada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre)

Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia (modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre)

Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, en la Comunidad Autónoma de Galicia, y el Nuevo Reglamento de Control.

PROTECCIÓN SOCIOLABORAL

Nacional

Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca, modificado por el Real Decreto 1696/2012, de 21 de diciembre.

Resolución, de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo sectorial estatal del sector de la pesca (en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral)

Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

Internacional

Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el trabajo en la pesca, 2007.

Recomendación 199 de la OIT sobre el trabajo en la pesca, 2007.

Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado el 21 de mayo de 2012 entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche).

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Directiva Marco Estrategia Marina 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

Prevención de la contaminación internacional (OMI)

Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78).

Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (Convenio BWM)

Prevención de la contaminación nacional

Real Decreto 1381/2002, sobre instalaciones portuarias de recepción de deshechos generados por los buques y residuos de carga (modificado por el Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio).

Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pequeños menores de 24 metros de eslora (L).

Real Decreto 1032/1999, de 18 de junio, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros.

COMERCIALIZACIÓN

Reglamento (UE) n ° 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Reglamento (CE) n ° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Reglamento (CE) n ° 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamento (UE) n ° 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

The background of the page is a large, abstract graphic composed of several overlapping, wavy, organic shapes in various shades of blue, ranging from a deep navy blue to a very light, almost white blue. The shapes flow from the left side towards the right, creating a sense of movement and depth. The overall effect is clean, modern, and aquatic.

BUENAS PRÁCTICAS
PARA UNA PESCA DE
CERCO **RESPONSABLE.**



ACERGA

Asociación de Armadores del Cerco de Galicia
Avenida del Puerto, 21 - 2º
CP 15160 - Sada - A Coruña
asoc.acerga@gmail.com
Tel. 0034 981 623 407

www.acerga.com

Síguenos en:

